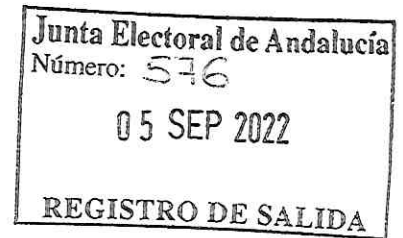




Junta Electoral de Andalucía



A efectos de que se acredite la inscripción de los firmantes en el Censo Electoral como mayores de edad, conforme a lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, adjunto remito los pliegos de firmas entregados el día 11 de agosto de 2022 por la Comisión Promotora de la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa popular (expediente 11-21/ILPA-000004).

Debe tenerse en cuenta que no deben ser computadas las firmas a las que se refiere el escrito del Secretario de la Junta Electoral de Andalucía de 26 de agosto de 2022, del que se acompaña copia. Los correspondientes pliegos se acompañan de forma separada.

Asimismo, y a los mismos efectos, se remiten los ficheros entregados el mismo día 11 de agosto de 2022 en formato electrónico, conforme a lo previsto en el apartado cuarto del Acuerdo de 29 de abril de 2022, de la Junta Electoral de Andalucía, por el que se regula el procedimiento para la validación y certificación de firmas electrónicas en las iniciativas legislativas populares (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2022).

Las firmas deben corresponder a electores andaluces y la comprobación se realizará con referencia al censo electoral cerrado el día primero del mes anterior al de la entrega de las firmas o ficheros.

Sevilla, 5 de septiembre de 2022.
EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ANDALUCÍA



Fdo.: Ángel Marrero García-Rojo

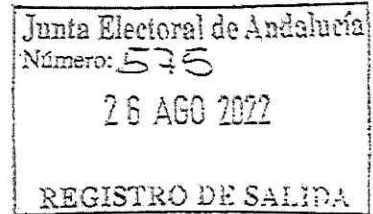
DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Recibido:





Junta Electoral de Andalucía



En relación con su escrito de 11 de agosto de 2022 (número de registro de entrada 724), referente a entrega de firmas recogidas respecto de la Proposición de Ley de modificación de la Ley de Educación de Andalucía, presentada en ejercicio de la iniciativa legislativa popular (expediente 11-21/LPA-000004), les comunico lo que sigue:

1. No serán computadas las firmas contenidas en los pliegos números 102; 103; 104; 541; 744; 745; 755; 756; 1865 a 1875 (ambos incluidos); 1888; 1889; 1891; 1896; 1965 a 1968 (ambos incluidos); 1977 a 1984 (ambos incluidos); 1991 a 1998 (ambos incluidos); 2300; 2310; 2311; 2321; 2322; 3841 a 3850 (ambos incluidos); 3873 a 3885 (ambos incluidos); 3887; 3889; 3896 a 3900; 3911 a 3917 (ambos incluidos); 3919; y 3920, habida cuenta de que las personas que autentican las consideradas firmas no han sido designadas fedatarios especiales al efecto.
2. No serán computadas las firmas contenidas en el pliego número 2315, al no encontrarse autenticadas.
3. No serán computadas las firmas contenidas en los pliegos números 263; 379; 1448; 1449; 1526; 1831; 2044; 2060; 3088; y 3357, habida cuenta de que no figura el nombre y apellidos de las personas que autentican las firmas, no encontrándose, por tanto, correcta y adecuadamente identificadas.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Ángel Marrero García-Rojo.

D.^a OLGA SOLANO CRESPO Y D.^a CARMEN YUSTE AGUILAR, REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN PROMOTORA DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA.

Código Seguro De Verificación	e3JV0P0bK/R0CRyeMGIvKQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ángel Marrero García-Rojo	Firmado	26/08/2022 13:40:18
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

